



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3248-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N°789-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 27.AGO.2018, emite opinión legal sobre la Solicitud para dejar sin efecto licencia sin goce de remuneraciones, postulado por el Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; en atención a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que, mediante Proveído N° 761-2018-UNHEVAL/SG, de fecha 09 de agosto de 2018., la Secretaria General de la UNHEVAL remite a esta Oficina el Proveído N° 7030-2018-UNHEVAL-R, de fecha 08 de agosto de 2018, y antecedentes, para conocimiento y trámite correspondiente.
- 1.2 Que, con Proveído N° 2565-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 22 de agosto de 2018, el Vicerrectorado Académico solicita a esta Oficina opinión legal referente a la solicitud para dejar sin efecto licencia sin goce de remuneraciones, postulado por el Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

- 2.1 Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.
- 2.3 Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, se aprecia que mediante Oficio N° 364-2018-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 07 de agosto de 2018, el Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita dejar sin efecto la licencia sin goce de remuneraciones que se le otorgó con Resolución Consejo Universitario N° 2863-2018-UNHEVAL, en vista que el Jurado Nacional de Elecciones no le exige la presentación de la licencia,
- 2.4 Que, ante lo solicitado, con Resolución N° 166-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 20 de agosto de 2018, se resolvió: "1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0144-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 06.Jul.2018, mediante la cual se le autoriza la licencia sin goce de remuneraciones, a favor del Dr. SANTOS SEVERINO JACOBO SALINAS, del 07.SET.2018 al 07.OCT.2018, debido a que el Jurado Nacional de Elecciones – JNE, no pide como requisito contar con el permiso de licencia sin goce de haber, (...)."
- 2.5 Que, estando a la petición invocada por el Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, y a la decisión adoptada por la Facultad de Ciencias Agrarias al respecto; deviene en procedente la solicitud para dejar sin efecto la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al docente; por lo que corresponde dejarse sin efecto la aludida Resolución Consejo Universitario N° 2863-2018-UNHEVAL.

**III. OPINIÓN:**

- 3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:
  - Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud para dejar sin efecto licencia sin goce de remuneraciones, postulado por el **Dr. SANTOS SEVERINO JACOBO SALINAS**, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 364-2018-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 07 de agosto de 2018.
  - Que, se **DEJE SIN EFECTO** la Resolución Consejo Universitario N° 2863-2018-UNHEVAL, de fecha 09 de agosto de 2018.

Que en la sesión ordinaria N° 22 de Consejo Universitario, del 29.AGO.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar **PROCEDENTE** la solicitud postulado por el Dr. SANTOS SEVERINO JACOBO SALINAS, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el Oficio N° 364-2018-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 07 de agosto de 2018, sobre dejar sin efecto la licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, concedida para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; **consecuentemente**, dejar sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 2863-2018-UNHEVAL, de fecha 09 de agosto de 2018, con la que se le concedió dicha licencia; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 987-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3248-2018-UNHEVAL.

- 2 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud postulado por el **Dr. SANTOS SEVERINO JACOBO SALINAS**, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el Oficio N° 364-2018-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 07 de agosto de 2018, sobre dejar sin efecto la licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, concedida para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Consejo Universitario N° 2863-2018-UNHEVAL, de fecha 09 de agosto de 2018, con la que se le concedió dicha licencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VInvest  
AL OCI  
Transparencia  
DCalidad  
FCA  
DIGA  
RRHH  
SUEC  
File  
Interesado  
Archivo